



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3620/2021

MAT.: Aprueba Convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

FECHA: 22 de noviembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana del 2 de agosto de 2019, que designó Director General, reducida a escritura pública el 3 de septiembre de 2019 ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 6 y 7 de la Contraloría General de República de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ley N° 17.995 creó a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, como una Corporación de Derecho Público, con patrimonio propio, cuya finalidad es, por una parte, otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita y de calidad a personas de escasos recursos y, por otra parte, ser la institución habilitada para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de Abogado, en conformidad a preceptuado en el artículo 523 N°5 del Código Orgánico de Tribunales.

2º Que, la Corporación, brinda sus prestaciones a través de distintas líneas de servicios con cobertura en las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Magallanes y la Antártica Chilena.

3º Que, el Servicio Civil un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda. Participa activamente en el proceso de profesionalización y mejoramiento de la gestión pública, impulsando y asesorando a servicios, organismos y autoridades de gobierno en materia de Gestión Estratégica de Personas. Su misión institucional es fortalecer la función pública y contribuir a la modernización del Estado, a través de la implementación de políticas de gestión y desarrollo de personas y altos directivos, para promover un mejor empleo público y un Estado al servicio de los ciudadanos.

4º Que, con fecha 22 de octubre de 2021, se celebró entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y la Dirección Nacional del Servicio Civil, un Convenio que tiene por objeto, entre otros, colaborar en materias conjuntas de difusión, formación, control, monitoreo e impacto en el ámbito de los sistemas de integridad público, probidad, transparencia y anticorrupción.

5º Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19.880, las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medios de actos administrativos.



6º Que, por otro lado, el artículo 16 de la Ley 19.880 establece que el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él.

7º Que, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, y considerando lo establecido en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1º APRÚEBASE, la celebración del Convenio entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y la Dirección Nacional del Servicio Civil del 22 de octubre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Y
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 22 de octubre de 2021 entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, Rol Único Tributario N° 65.290.590-0, en adelante "Servicio Civil", representado para estos efectos por su Directora Nacional, **Solange Garreauad de Mainvilliers Gerlach**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°115 , piso 9°, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y, por la otra, **LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, Rol Único Tributario N°70.786.200-9 , en adelante "La Corporación", representada en este acto por su Director General Sr. **Alejandro Díaz Letelier**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos calle Agustinas N°1419, comuna y ciudad de Santiago , se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Civil un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda. Participa activamente en el proceso de profesionalización y mejoramiento de la gestión pública, impulsando y asesorando a servicios, organismos y autoridades de gobierno en materia de Gestión Estratégica de Personas. Su misión institucional es fortalecer la función pública y contribuir a la modernización del Estado, a través de la implementación de políticas de gestión y desarrollo de personas y altos directivos, para promover un mejor empleo público y un Estado al servicio de los ciudadanos.
- Que, a partir de la modificación incorporada a la ley N° 19.882, de 2013 del Ministerio de Hacienda, mediante la ley N° 20.955 de 2016, del mismo ministerio, el Servicio Civil, adquiere nuevas funciones, entre las que se destacan, en lo pertinente:



- ✓ "Impartir a los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos, normas de aplicación general para la elaboración de códigos de ética sobre conducta funcional"
- ✓ "Difundir y promover el cumplimiento de las normas de probidad administrativa y transparencia en los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos".
- Que, por su parte, *La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un Servicio Público descentralizado que se relaciona con el Estado a través del Ministerio de Justicia, cuya finalidad es prestar asistencia jurídica-social gratuita a personas de escaso recursos y, además, es la institución encargada de proporcionar a los egresados de derecho y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, postulantes a obtener el título de abogado, la práctica necesaria de conformidad a la Ley.*
- Que, ambas instituciones deciden trabajar de consenso para, que en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan llevar a ejecutar acciones que:
- ✓ Aporten a la promoción de una cultura ética dentro de las instituciones y a una disminución de los riesgos de corrupción.
- ✓ Promueven la instalación de prácticas de transparencia de integridad fortaleciendo normas de conducta orientadas a prevenir inobservancias éticas
- ✓ Comuniquen e inculquen valores esenciales y estándares éticos para servidores públicos, con el fin de proveer lineamientos claros y de asesoría en la solución de dilemas éticos.
- ✓ Fortalezcan el criterio ético organizacional previniendo, identificando y dando respuesta en oportunidad a situaciones propensas a conflictos éticos, reforzando estándares de conductas elevados a través del desarrollo de la investidura ética de todo funcionario/a del Estado de Chile.
- ✓ Reflexionen, investiguen y generen estudios, en el ámbito de éstas materias, fortaleciendo el cumplimiento, reporte, detección, y difusión de las conductas éticas y de las consecuencias de las conductas poco éticas.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Dirección Nacional del Servicio Civil y La Corporación, dentro de sus respectivas competencias legales, acuerdan colaborar en materias conjuntas de difusión, formación, control, monitoreo e impacto en el ámbito de los sistemas de integridad público, probidad, transparencia y anticorrupción.

Lo anterior, de acuerdo a marco normativo y teórico vigente en materias de probidad y anticorrupción para la administración pública, tales como: Capítulo II, Artículo 8 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción; Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública; Capítulo V del Consejo Asesor Presidencial sobre "Conflictos de Interés, el tráfico de influencias y la corrupción" y el Compromiso de Lima



"Gobernabilidad Democrática contra la Corrupción", específicamente el Principio de Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática, Punto 11) Promoción de Códigos de Conducta.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Servicio Civil y La Corporación se brindarán asesoría mutua técnica, jurídica y de información en materias de probidad y anticorrupción, desde sus propias competencias y funciones que propendan al desarrollo de acciones y a la mejor ejecución de las iniciativas, instancias y proyectos que se enmarquen en este convenio.

TERCERO: ACCIONES A DESARROLLAR

Tanto La Corporación como la Dirección Nacional del Servicio Civil establecerán los mecanismos pertinentes para que puedan participar en las instancias, iniciativas y proyectos que correspondan, respecto a materias asociadas a sistemas de integridad público, ética pública, transparencia y anti corrupción.

Las iniciativas se acordarán de manera conjunta durante la vigencia del convenio a partir de los lineamientos que acuerden las partes para llevar a cabo los objetivos.

CUARTO: COORDINACION Y CONTRAPARTES

Para los efectos de la aplicación de este convenio se constituirá un equipo de coordinación que ambas instituciones determinen.

Por parte del Servicio Civil, el coordinador y contraparte será la Encargada de Sistemas de Integridad, Códigos de Ética, Sra. Daniella Carrizo Santiago.

Por parte de la Corporación, el coordinador y contraparte será el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Gerardo Pérez Galarce.

Los coordinadores responsables se reunirán periódicamente para evaluar, coordinar y mantener el desarrollo y adecuada ejecución del proyecto, el cual tendrá una planificación anual que cumplir.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, a contar de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, manifestando su voluntad en tal sentido, mediante aviso escrito dirigido al domicilio de las otras partes, con una anticipación de a lo menos sesenta (60) días corridos a la fecha que se indique para el término, vía carta certificada o correo privado.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Alejandro Díaz Letelier para comparecer en este acto en representación de La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en el acta de sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, de fecha 2 de agosto de 2019, en la cual se le designó como Director General.



La representación de doña Solange Garreauad de Mainvilliers Gerlach como Directora Nacional del Servicio Civil, emana del Decreto 2372 de fecha 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda.

SÉPTIMO:

El presente convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares originales, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

(Hay Firma)
Solange Garreauad De Mainvilliers Gerlach
Directora Nacional
Servicio Civil

(hay Firma)
Alejandro Díaz Letelier
Director General
Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

2º COMUNÍCASE a las Unidades que correspondan, para la debida difusión de lo resuelto en la presente Resolución.

3º PUBLÍCASE en el portal de transparencia conforme a lo establecido por la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

SVB/GPG/

Distribución (4):

1. Dirección General.
2. Jefe de Gabinete.
3. Departamento Jurídico.
4. Servicio Civil.